

VISTOS:

1. El contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y, don David Alberto Arias Segura; doña Iris Del Carmen Arias Prissing ambos representados por don Rodrigo Isamel Gajardo Toro, y, don Héctor Enrique Gallardo Villarroel, y don Guillermo Eduardo Gallardo Villarroel, por escritura pública de fecha 18 de octubre del 2018.

2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 04 de septiembre del 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción Extrajudicial, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don David Alberto Arias Segura; doña Iris Del Carmen Arias Prissing ambos representados por don Rodrigo Isamel Gajardo Toro, y, don Héctor Enrique Gallardo Villarroel, y don Guillermo Eduardo Gallardo Villarroel, por escritura pública de fecha 18 de octubre del 2018.

2. Mediante el contrato referido, don David Alberto Arias Segura; doña Iris Del Carmen Arias Prissing ambos representados por don Rodrigo Isamel Gajardo Toro, y, don Héctor Enrique Gallardo Villarroel, y don Guillermo Eduardo Gallardo Villarroel, renuncian a interponer las acciones y reclamos señalados en la cláusula sexta del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión

recíproca, paga la suma total de \$5.000.000. (cinco millones de pesos), repartida en partes iguales y de la forma estipula en cláusula séptima del contrato.

3.- Páguese a **don Rodrigo Ismael Gajardo Toro**, C.N.I. N°

la suma única y total de \$2.500.000, dado que actúa en representación según se acreditó de don David Alberto Arias Segura y de doña Iris Del Carmen Arias Prissin.

4.- Páguese a don Héctor Enrique Gallardo Villarroel, C.N.I. N° , la suma única y total de \$1.250.000.

5.- Páguese a don Guillermo Eduardo Gallardo Villarroel, C.N.I. N° , la suma única y total de \$1.250.000.

6. Impútese la suma de **\$5.000.000.** al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2018".

7. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JZM/fvm *Fv*



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento